



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 21 AGO 2018

Expte. N° 25.525/08

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO DE ACEPTACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA - PPS - PARA LAS CARRERAS DE GRADO QUE SE DICTAN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, suscripto con EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA); y

CONSIDERANDO:

QUE las partes acuerdan celebrar el mencionado Convenio, consustanciados con los fines perseguidos por el Programa Institucional de Prácticas Profesionales Supervisadas y ejecutados por las distintas facultades.

QUE la Práctica Profesional Supervisada (PPS) es una actividad formativa del alumno, consistente en la asunción supervisada gradual, del rol profesional, a través de su inserción a una realidad o ambiente laboral específico que le posibilite la aplicación integrada de los conocimientos que ha adquirido a través de su formación académica.

QUE a fs. 32 Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 18.162 en el cual informa que no tiene objeción legal que formular.

QUE a fs. 34 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 121/18, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO DE ACEPTACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADAS -PPS - PARA LAS CARRERAS DE GRADO QUE SE DICTAN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA suscripto con el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos. Oportunamente, archívese.



Ing. MARGARITA ROMADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1143-2018



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

**CONVENIO DE ACEPTACION PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA - PPS
PARA LAS CARRERAS DE GRADO QUE SE DICTAN
EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**, en adelante "**INTA**", con domicilio en Ruta Nacional 68, km 172 (CP4403) Cerrillos de la Provincia de Salta, representada en este acto por el Director del Centro Regional Salta - Jujuy, Ing. José MINETTI y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la Facultad correspondiente, en adelante "**La Facultad**", con domicilio en Avda. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Rector, CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, en un todo de acuerdo y consustanciados con los fines perseguidos por el Programa Institucional de Práctica Profesional Supervisada ejecutados por distintas **Facultades**, acuerdan celebrar el presente convenio, según lo establecido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**La Facultad**" tiene previsto en los planes de estudios de las distintas carreras, la realización de una Práctica Profesional Supervisada. La Práctica Profesional Supervisada (PPS) es una actividad formativa del alumno, consistente en la asunción supervisada y gradual, del rol profesional, a través de su inserción a una realidad o ambiente laboral específico que le posibilite la aplicación integrada de los conocimientos que ha adquirido a través de su formación académica. La PPS deberá desarrollarse en sectores productivos y/o de servicios de administración pública o privada.

SEGUNDA: Los alumnos para acceder a la Práctica Profesional Supervisada deberán estar cursando carreras afines a las actividades de "**EI INTA**".

TERCERA: La Práctica Profesional Supervisada se desarrollará en las instalaciones ó en los lugares en que se desarrollen las actividades de "**EI INTA**" previa programación realizada por las partes. "**La Facultad**" deberá notificar fehacientemente a "**EI INTA**", un detalle con el Apellido y Nombre del Alumno, D.N.I., y fecha de la práctica. Las partes deberán suscribir un Acta Compromiso por el Alumno en la cual intervendrán el Decano de "**La Facultad**", el responsable de "**EI INTA**" y un tutor por cada una de las partes. En dicha Acta de Compromiso se establecerán los alcances y duración de la misma, así como los deberes y obligaciones de las partes. El máximo de alumnos no superará la tercera parte de la dotación de profesionales de la unidad operativa de "**EI INTA**" si la unidad tiene más de diez profesionales. Una vez solicitada la Práctica Profesional por "**La Facultad**" el Director del Centro Regional gestionará la misma en la unidad correspondiente. Después de la solicitud y previa evaluación de Recursos Humanos del Centro Regional correspondiente se procederá al llenado y firma del modelo de Acta de Compromiso que figura en el Anexo.

CUARTA: Para acceder a la práctica los alumnos deberán cumplir con los siguientes



"2018 - Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

requisitos:

1. Observar los reglamentos y disposiciones internas de "EI INTA" en lo relativo a seguridad, higiene, disciplina, asistencia y puntualidad, etc.
2. Considerar como confidencial toda la información que reciban o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, procesos, formulas, métodos, y toda otra información, a que tenga acceso: directa o indirectamente, antes o después de expirar el plazo de la PPS.
3. De acuerdo a lo convenido con "EI INTA", el alumno podrá percibir o no, una asignación estímulo por las tareas encomendadas dentro del marco del presente convenio.
4. Cumplir el horario asignado por "EI INTA" para el desarrollo de las tareas de capacitación, pudiendo ser horario corrido, discontinuo y/o rotativo.
5. La duración de la PPS será de un mínimo de 200 horas y un máximo de 300 hs., desarrollada en dos meses como máximo.

El incumplimiento de estos requisitos habilitará a "EI INTA" a solicitar a "La Facultad" que se deje sin efecto inmediatamente la PPS del alumno involucrado.

QUINTA: "La Facultad" se obliga a extender la constancia que acredite la vigencia del certificado de asistencia médica y accidentes personales y su cobertura, proveyendo a los alumnos de un seguro contratado a tal fin.

SEXTA: "EI INTA" realizará la supervisión de las actividades y del informe Final de los alumnos a través de un tutor designado por la misma y extenderá la certificación correspondiente que acredite la realización de la PPS, evaluando el desempeño del alumno. El Informe Final aprobado por "EI INTA" deberá ser presentado en La Facultad para su consideración.

SÉPTIMA: "EI INTA" autorizará al estudiante a asistir a exámenes parciales y/o finales, si la PPS se realiza durante el período lectivo.

OCTAVA: Sólo en el caso de fuerza mayor que obligara a "EI INTA" a suspender la PPS, deberá darle al estudiante un preaviso de diez (10) días así como otorgarle una constancia de lo actuado hasta el momento. Asimismo, comunicando la situación a "La Facultad".

NOVENA: Terminado el período de la PPS desaparecerá toda relación entre el alumno y "EI INTA", no teniendo ésta obligación alguna de incorporar al alumno como dependiente.

DÉCIMA: El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años renovable por períodos iguales, previo acuerdo de las partes y evaluación de los resultados obtenidos. Pudiendo ser rescindido sin causa alguna, previa notificación fehaciente



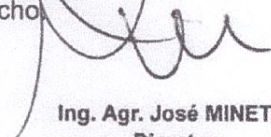
"2018 - Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

efectuada con una anticipación de 30 días no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

UNDÉCIMA: Las partes se comprometen resolver sus diferencias en forma amistosa, en caso de persistir los conflictos se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.



En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a losdías del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.


Ing. Agr. José MINETTI
Director

Centro Regional Salta - Jujuy del INTA


CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Rector

Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

ACTA COMPROMISO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

Dentro del CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA PARA LAS CARRERAS DE GRADO QUE SE DICTAN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Señor Decano de la Facultad de y el Señor Alumno de la citada Facultad, DNI N°, por una parte, y por la otra el Señor, suscriben la presente ACTA COMPROMISO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA, según las cláusulas que a continuación se expresan:

- A. La presente Práctica Profesional Supervisada corresponde a la nota de solicitud del Secretario Académico
- B. La Práctica Profesional Supervisada se llevará a cabo en la Estación Experimental Agropecuaria
- C. El plazo durante el cual se desarrollará la Práctica Profesional Supervisada será de (máximo dos meses), contados a partir del día de de ...
- D. El horario durante el cual se desarrollará la Práctica Profesional Supervisada será de horas semanales.
- E. La Práctica Profesional Supervisada será de carácter ad-honorem.
- F. El Plan de Trabajo para el desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada será el siguiente:
 -
 -
 -
- G. La Estación Experimental Agropecuaria designa como Tutor a y La Facultad a
- H. El practicante conoce y acepta las condiciones establecidas en el Convenio de Práctica Profesional Supervisada firmado entre la Universidad nacional de salta y el instituto nacional de tecnología agropecuaria.
- I. El practicante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la Práctica Profesional Supervisada, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Aceptación de Práctica Profesional Supervisada, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.
- J. El practicante se obliga, según lo estipulado en el Convenio de Aceptación de Práctica Profesional Supervisada, a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en la Estación Experimental Agropecuaria y/o relacionado con los clientes de la misma.
- K. El practicante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial o



"2018 - Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes al Convenio de Aceptación de Práctica Profesionales Supervisada será sancionado conforme lo establezcan las autoridades de la Facultad.

- L. La Facultad presenta Póliza de Seguro, contratada en la compañía A nombre del practicante Sr.

En la ciudad de, a los días del mes de de mil....., se firman Ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.



"2018 - Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA PERSONAL EN PRÁCTICA PROFESIONAL
SUPERVISADA**

Fecha/...../20.....

Datos del practicante

Apellido y nombre

Dirección:

CP

Localidad:

Documento de identidad: tipo:

Nº:

Fecha de Nacimiento:

Estado Civil

Obra Social

Grupo sanguíneo:

Dona sangre?

Observaciones de salud:

Estudios/Títulos

Datos familiares:

Apellido y Nombre:

Relación:

Dirección:

Teléfono:

Datos de la Institución de Procedencia:

Facultad:

Dirección:

Profesor/Técnico/Persona Responsable:

Datos de la Práctica Profesional Supervisada:

Área:

Departamento

Duración:

Desde/...../.....

Hasta/...../.....

Frecuencia:

Objetivo de la Práctica Profesional Supervisada:

Tareas a desarrollar:

Técnico Responsable:

Otros datos:

Solicita Alojamiento: S-No

Monto convenido \$

Abonado por

Observaciones:

Datos del Seguro: